



INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA No 109

DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2023 Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS EL 14,15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2023".

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.

nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

- 1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimento de la misión del INDESA.
- 2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
- **3.** Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
- **4.** Que, según resolución externa N° 089 del día 11 de octubre de 2022, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA a las siguientes personas:
 - ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ (Titular)
 - ✓ JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ (Titular)
 - ✓ JESUS DAVID POSADA BETANCUR (Titular)
 - ✓ ALEJANDRO MONTOYA GRANADA (Suplente)
- **5.** Que, el comité o tribunal disciplinario del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.







Indesd Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta

Código: F-GC-22 Versión: 00 PD-GC-01 Fecha de aprobación: Septiembre 15 de 2022

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor, JUAN D. VARGAS, del equipo LA URBA de la categoría EMPRESARIAL, con DOS (2) fecha, por doble amonestación y por protestar la decisión arbitral e insultar al árbitro, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al señor, ANDRES F. ORTIZ, del equipo LA URBA de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor, MIGUEL CASTAÑEDA, del equipo LA URBA de la categoría EMPRESARIAL, con CUATRO (4) fechas, por conducta violenta en la que propina un codazo en la cara de un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor, BILLY N. ALZATE, del equipo LA URBA de la categoría EMPRESARIAL, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas consideradas leves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20 numeral 10.

ARTÍCULO QUINTO: El partido disputado el día 14 de octubre de 2023 entre LA URBA VS ELITE RESTREPO, queda con el marcador 3X0 a favor del equipo ELITE RESTREPO, por sustracción de materia.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar al equipo POLITECNICO de la categoría SUB-35, con la EXPULSIÓN DEL TORNEO y un (1) año de suspensión de los torneos programados por INDESA; por incurrir en suplantación del jugador JORGE LARGACHA, una persona que portaba el uniforme del equipo presentó el carné de dicho jugador, el partido fue terminado al momento de evidenciarse la suplantación, lo anterior conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 19 y 20. El encuentro queda con el marcador 3X0 a favor del equipo NAPOLI.

ARTÍCULO SEPTIMO: Sancionar al señor, ANDRES DÍAZ, del equipo EXCONT de la categoría SUB-35, con CINCO (5) fechas, por conducta violenta en la que propina un codazo en la cara de un adversario y profiere ofensas verbales consideradas leves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar al señor, DAVID BISLICK, del equipo ONLY SOCCER de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO NOVENO: Sancionar al señor, ALEJANDRO MONA, del equipo INTER ENVIGADO de la categoría SUB-50, con CUATRO (4) fechas, por conducta violenta en la que propina un codazo a un adversario encontrándose el balón en disputa, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sancionar al señor, CARLOS VILLADIEGO, del equipo LIVERPOOL de la categoría SUB-50, con DOS (2) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas leves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20 numeral 10.







Código: F-GC-22 Versión: 00 PD-GC-01 Fecha de aprobación: Septiembre 15 de 2022

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Sancionar al señor, DIDIER TORRES, del equipo PANDAPAN de la categoría SUB-50, con DOS (2) fechas, por juego brusco grave en el que propina una patada a un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20 numeral 10.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta - Antioquia, el día diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NELSON RÍOS MUÑETÓN GERENTE INDESA

JORGE ALBERTO ALVAREZ DIEZ
Miembro comifé disciplinario

JESUS DAVID POSADA BETANCUR

Miembro comité disciplinario.

Carla M. Lope 2 ~

Miembro comité disciplinario

Reviso: Alejandro Montoya Granada Abogado – Contratista





